

OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. POLITICAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMITES DE RIESGO E INVERSIONES PARA LOS FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y DE LOS PORTAFOLIOS DEL FONDO DE CESANTIAS

- INTRODUCCIÓN 4
- 1. Objetivo de los Fondos 4
- 2. Estructura Organizacional 5
 - 2.1. Junta Directiva 6
 - 2.2. Representante Legal..... 6
 - 2.3. Vicepresidente de Inversiones 7
 - 2.4. Gerentes de Portafolio 7
 - 2.5. Especialistas Mesa de Transacciones 7
 - 2.6. Director de Investigaciones Económicas y Asset Allocation 7
 - 2.7. Especialistas de Asset Allocation 8
 - 2.8. Especialista de Investigaciones Económicas 8
 - 2.9. Comité de Inversiones 8
 - 2.9.1. Miembros 8
 - 2.9.2. Funcionamiento: 8
 - 2.9.3. Funciones: 9
 - 2.10. Comité Económico 10
 - 2.11. Director de Riesgo..... 10
 - 2.12. Especialistas de Riesgo 11
 - 2.13. Comité de Riesgo..... 11
 - 2.13.1. Funcionamiento:..... 12
 - 2.13.2. Funciones:..... 12
 - 2.14. Área de Control y Valoración de Inversiones 13
 - 2.15. Área de Operaciones Financieras Tesorería 13
- 3. Criterios de selección de Inversiones 14
- 4. Operaciones con Derivados 17
 - 4.1. Swaps, Forwards, Futuros y OPCF..... 17
 - 4.2. Opciones 18
- 5. Operaciones con Repos, Simultáneas y Transferencia temporal de Valores 18

5.1.	OPERACIONES REPO	18
5.1.1.	Operaciones repo pasivo	19
5.1.2.	Operaciones repo activo	19
5.1.3.	Simultáneas	19
5.1.4.	Transferencia temporal de valores	20
6.	Selección de Contrapartes	20
6.1.	Contraparte Comisionistas de Bolsa	20
6.1.1.	Modelo asignación de calificación y cupo DvP sociedades comisionistas de bolsa 20	
6.2.	Contraparte Bancos Locales	21
6.2.1.	Modelo de cupos para bancos	21
6.2.2.	Metodología de calificación:	25
6.2.3.	Metodología de asignación de cupos:	25
6.3.	Contrapartes otras entidades	26
6.3.1.	Modelo asignación de cupos para operaciones DvP (MEC) (riesgo de crédito intradía) 26	
7.	Procesos cuando hay excesos (defectos)	27
8.	Proceso para evaluar desempeño de las inversiones	29
9.	Condiciones exigidas al personal	29
10.	Principales límites internos de inversión	30
10.1.	CUPOS	30
10.1.1.	Entidades Financieras y Oficiales	30
10.1.2.	Emisores diferentes a los del Sector Financiero	30
10.1.3.	Metodología y variables utilizadas para análisis y aprobación cupo emisores	31
10.2.	LIMITES DE VOLATILIDAD	32
10.3.	LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO	32
11.	Políticas de administración de riesgos	33
12.	Gestión de conflictos de interés	34
12.1.	Prevención de Conflictos (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas). 34	
12.1.1.	Deberes de los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas). 35	
12.1.2.	Prohibiciones para los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas)	36
12.1.3.	Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés	36
12.1.4.	Sanción Disciplinaria	37
12.2.	Gestión de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones.	38

13. Proceso para velar por la efectividad, transparencia y cumplimiento de las normas legales39

INTRODUCCIÓN

El siguiente documento enmarca las diferentes políticas de Old Mutual que regulan su funcionamiento dentro del mercado financiero, de forma que ejecute su mandato hacia sus afiliados de una forma eficiente y transparente.

Old Mutual busca ser el proveedor líder en Colombia en soluciones de ahorro a largo plazo. Por ello le ofrecemos a nuestros afiliados un paquete integral de productos y servicios que los apoyen en la búsqueda de sus objetivos de inversión. Hacemos parte del Grupo Old Mutual, posicionado entre los más importantes gestores de activos a nivel mundial, con presencia en Europa, Estados Unidos, Asia, África y América del Sur.

1. OBJETIVO DE LOS FONDOS

Fondo Obligatorio Mayor Riesgo: busca la preservación y el crecimiento del capital de forma agresiva. Este Fondo está dirigido a los afiliados que les falte más de 15 años para su retiro. Su horizonte de inversión es de más de 10 años y su perfil de riesgo es considerado extremo.

Fondo Obligatorio Moderado: busca la preservación y el crecimiento del capital de los afiliados de forma moderada. Este fondo está dirigido a los afiliados que estén entre 15 y 5 años de su edad de retiro. Su horizonte de inversión es de 10 años y su perfil de riesgo es considerado moderado

Fondo Obligatorio Conservador: busca la preservación del capital de los afiliados que están cerca (5 años o menos) de su edad de retiro. Su horizonte de inversión son 5 años y su perfil de riesgo es conservador.

Fondo Obligatorio Especial de Retiro Programado: busca la preservación del capital de los afiliados retirados y los beneficiarios de pensiones de supervivencia, mitigando los efectos de la volatilidad de los mercados sobre las mesadas pensionales. Su horizonte de inversión es de más de 15 años y su perfil de riesgo es conservador.

Fondo de Cesantías Largo Plazo: busca la preservación y crecimiento del capital de forma moderada, de forma que los afiliados dispongan de sus ahorros en los casos dictados por la Ley (es decir, desempleo, educación y/o vivienda). Su horizonte de inversión es de 5 años y su perfil de riesgo es considerado moderado.

Fondo de Cesantías Corto Plazo: busca la preservación del capital de forma que los afiliados dispongan de sus ahorros en los casos dictados por la Ley (es decir, desempleo, educación y/o vivienda) en el corto plazo. Su horizonte de inversión es un año y su perfil de riesgo es conservador.

En el caso de los Fondos Obligatorios, los afiliados podrán elegir sólo uno de los fondos de la etapa de acumulación (es decir, Conservador, Moderado o de Mayor Riesgo). Al cumplir, 50 años para las mujeres y 55 años para los hombres, independientemente del Fondo en que se encuentre el afiliado, los recursos ahorrados deberán converger hacia el Fondo Conservador, de acuerdo a la tabla adjunta (de acuerdo al decreto 2555 de 2010).

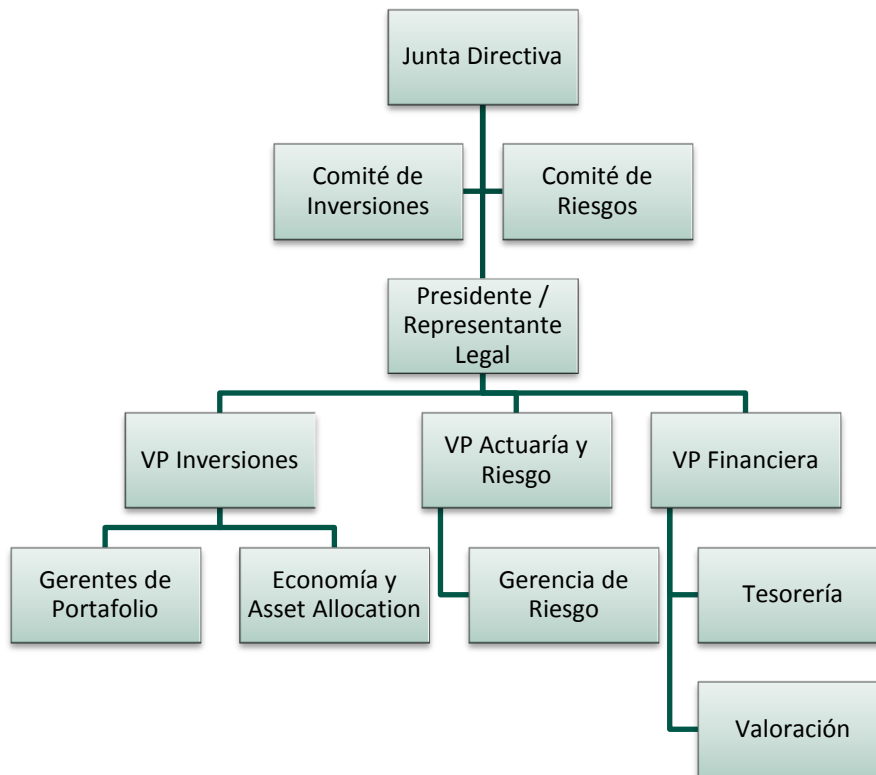
Edad		Saldo mínimo de la cuenta del afiliado en el Fondo Conservador
Mujeres	Hombres	
50	55	20%
51	56	40%
52	57	60%
53	58	80%
54 o más	59 o más	100%

Si el afiliado no hace una elección de Fondo Obligatorio, por defecto sus recursos y aportes quedarán en el Fondo Moderado. En cuanto a los recursos de los afiliados en etapa de retiro (pensionados), se invierten en su totalidad en el Fondo Especial de Retiro Programado.

Para el caso de portafolios del Fondo de Cesantías, cada afiliado tendrá asignada una subcuenta en el portafolio de Corto Plazo, y una en el portafolio de Largo Plazo, de forma que pueda elegir el porcentaje de asignación en cada uno de los portafolios. En caso que no haga una elección, por defecto sus aportes irán al portafolio de Corto Plazo, de donde serán trasladados al de Largo Plazo entre el 16 y el 31 de Agosto de cada año.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de las inversiones de los Fondos de Pensiones Obligatorias y del Fondo de Cesantías, Old Mutual garantiza la segregación de funciones y responsabilidades dentro de su proceso interno. Así, el área de Inversiones (Front Office) depende de la Vicepresidencia de Inversiones, Operaciones Financieras (Back Office) depende de la Vicepresidencia Financiera y por otro lado, la Dirección de Riesgo (Middle Office) depende de la Vicepresidencia de Actuaría y Riesgos financieros.



2.1. JUNTA DIRECTIVA

Varias de las funciones de la Junta Directiva están encaminadas a garantizar la adecuada organización y seguimiento de las actividades de tesorería, con el apoyo de las áreas involucradas. En particular aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que deberá seguir la entidad en el desarrollo de las actividades de tesorería, incluyendo:

- El código de conducta y ética,
- Los manuales del área de tesorería, en los que se incluyen políticas, funciones, atribuciones, procedimientos, metodologías, entre otros; para todas las áreas involucradas (inversiones, riesgos, operaciones financieras, valoración, etc.).
- Los negocios estratégicos en los que actuará la tesorería.
- Los reportes periódicos de gestión de tesorería, entre los que se incluye el desempeño de los portafolios, la evolución del riesgo en los mismos, el cumplimiento de políticas definidas, y demás aspectos que considere relevantes.

La Junta Directiva se apoya en el Comité de Inversiones y en el Comité de Riesgos para el desarrollo de sus funciones, sin que esto conlleve la delegación de su responsabilidad.

2.2. REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de acuerdo con lo establecido de la Circular Básica Contable Capítulo XXI de la Superintendencia Financiera tiene como funciones principales a su cargo:

- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- Adelantar el seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área de Riesgos Financieros, de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva.
- Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición frente al riesgo de mercado; así como los planes de contingencia a adoptar respecto a un escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes diarios que presente el área de Riesgos Financieros sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Realizar monitoreo y revisión de las funciones del Auditor Interno y el Contralor Normativo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente la Revisoría Fiscal.
- Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes e intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.

2.3. VICEPRESIDENTE DE INVERSIONES

Encargado de velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que debe seguir el área de Inversiones en el desarrollo de sus actividades, previa aprobación de los Comités para la Gestión de Tesorería y de la Junta Directiva. Igualmente es responsable de fijar los lineamientos de inversión de los recursos administrados y de controlar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la compañía a nivel global, la reglamentación legal, además de cumplir con las políticas y los objetivos de inversión de los fondos.

2.4. GERENTES DE PORTAFOLIO

Encargados de la gestión, manejo y negociación de los diferentes portafolios de inversión administrados por Old Mutual, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas en los Comités establecidos y la Junta Directiva.

2.5. ESPECIALISTAS MESA DE TRANSACCIONES

Ejecución de todos los procesos de colocación de órdenes de inversiones en Fondos Mutuos, confirmación, registro y condiciones de cumplimiento. Ejecutar todos los procesos de registro y control de operaciones en el sistema Porfin de todas las negociaciones realizadas por los Gerentes de Portafolio en Renta fija, Renta Variable y divisas garantizando que todos los registros reflejen las condiciones financieras exactas de la negociación

2.6. DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ASSET ALLOCATION

La Dirección del Área de Economía y Asset Allocation busca brindar las herramientas necesarias para lograr las mejores decisiones de inversión del área de Tesorería. Así mismo determina la distribución óptima de los portafolios de la compañía. También se

encarga de buscar nuevas y mejores oportunidades de inversión para el área de Tesorería y clientes.

2.7. ESPECIALISTAS DE ASSET ALLOCATION

Encargados de la optimización de portafolios, utilizando los modelos y herramientas de asset allocation definidas por la compañía. Estará a cargo de monitorear las variables macroeconómicas que puedan impactar la distribución óptima de activos de inversión dentro de los portafolios de referencia de la compañía.

2.8. ESPECIALISTA DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS

Encargado de apoyar a la compañía mediante el análisis económico de corto y de largo plazo del comportamiento de las variables más relevantes de los mercados financieros tanto nacional como internacional, para facilitar el adecuado desarrollo del negocio. Igualmente, es responsable de realizar estudios detallados de los instrumentos financieros en los cuales el área de inversiones tiene mayor actividad.

2.9. COMITÉ DE INVERSIONES

De acuerdo con la normatividad vigente, este comité tiene como objetivo discutir la estrategia de corto, mediano y largo de plazo de los Fondos Obligatorios y de Cesantías, el estudio de las diferentes alternativas de inversión disponibles en el mercado y el análisis de los fundamentales económicos a nivel local y mundial.

2.9.1. Miembros

El Comité de Inversiones estará conformado por siete (7) miembros, estos son:

Daniel Cortés	Presidente, <i>vinculado a la AFP</i>
María Claudia Correa	Miembro de Junta Directiva
Alejandro Ballen	Vicepresidente de Mercadeo, <i>vinculado a la AFP</i>
Juan Daniel Frías	Gerente de Inversiones, <i>vinculado a la AFP</i>
Catalina Tobón	Gerente de Análisis Económico y Asset Allocation, <i>vinculado a la AFP</i>
Manuel García	Gerente de Soluciones de Inversión, <i>vinculado a la AFP</i>
Juan Sebastián Restrepo	Gerente de Portafolios, <i>vinculado a la AFP</i>

2.9.2. Funcionamiento:

- Para la toma de decisiones deberá contarse con la mayoría simple de los miembros del comité
- El Comité de Inversiones sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez dentro del respectivo mes calendario.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- El Comité podrá reunirse, deliberar y decidir con al menos la asistencia de cinco (5) de los siete (7) miembros,
- Podrán actuar como invitados en el Comité de Inversiones los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en el respectivo Comité.

El comité podrá reunirse de forma extraordinaria, si las condiciones que afectan el desempeño de los portafolios administrados por Old Mutual así lo requieren, según evaluación realizada por el área de Inversiones. Entre estas situaciones se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Cambio abrupto de tendencia económica o financiera que implique una modificación al benchmark de los portafolios, según evaluación realizada por el área correspondiente.
- Situación de fuerza mayor, bien sea económica o política, que lleven a un cambio inesperado de las condiciones sobre las cuales fueron diseñados los benchmarks.
- Si un rango táctico o un límite presenta desviaciones recurrentes debido a condiciones de mercado (valoración e imposibilidad de liquidación de la inversión) o por movimientos abruptos en el valor del portafolio (salidas o entradas masivas de los clientes), por más de 15 días calendario seguidos; el Vicepresidente de Inversiones deberá solicitar que se convoque un comité extraordinario de estrategia con el fin de evaluar la situación; dejando constancia de las decisiones tomadas por este comité. En tal sentido, la Vicepresidencia de Inversiones expondrá los motivos para realizar el cambio y el área de Asset Allocation realizará la propuesta de cambio a estos rangos.

2.9.3. Funciones:

En este comité se tratan, entre otros, los siguientes puntos:

- i. Análisis del entorno económico y geopolítico a la luz del análisis por escenarios
- ii. Definición y Seguimiento de la asignación estratégica de activos para cada uno de los portafolios de inversiones administrados dependiendo del perfil del fondo, objetivo, situación de liquidez y condiciones del mercado, las cuales serán implementadas por el área de Inversiones con base en el sondeo que ésta realiza diariamente en busca de las mejores alternativas en el mercado
- iii. Establecer las situaciones en que se puedan cambiar los porcentajes por cada tipo de activo definidas en la asignación estratégica de activos y fijar los procedimientos.
- iv. Definir los rangos tácticos (es decir, desviaciones en los porcentajes establecidos en la asignación estratégica de activos) y el marco para realizar tales operaciones.

- v. Definición y análisis del comportamiento riesgo-retorno de cada uno de los portafolios, en coordinación con el Comité de Riesgos.
- vi. Análisis de posiciones y rentabilidades de los diferentes portafolios frente al benchmark
- vii. Recomendaciones de estrategia por activos
- viii. Analizar y recomendar a la junta directiva las condiciones que deben cumplir las inversiones y operaciones a realizar en los Fondos de Pensiones Obligatorios y de Cesantías, para que ésta las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión.
- ix. Presentación y evaluación de nuevas ideas de inversión, activos, contrapartes, gestores de fondos y/o emisores, para presentarlas en el Comité de Riesgos.
- x. Hacer seguimiento de los informes del Comité de Riesgos, referentes al comportamiento de los mercados y la exposición a los principales riesgos de inversión, de forma que se tomen acciones preventivas para proteger el capital de los Fondos de Pensiones Obligatorios y de Cesantías.
- xi. Presentar, a la junta directiva de la Administradora, las políticas de gestión de potenciales conflictos de interés en el proceso de selección y negociación de inversiones.
- xii. Analizar las situaciones que presenten potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión.
- xiii. Decidir, en el caso en que se requiera, los títulos y/o valores a transferir entre los diferentes tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias, resultantes de la elección de los afiliados.
- xiv. Los demás que le asigne la junta directiva de la Administradora

2.10. COMITÉ ECONÓMICO

El comité busca brindar las herramientas que lleven a la mejor decisión de inversión del área de Inversiones en sus negociaciones de corto y largo plazo. Estas herramientas incluyen el análisis técnico y fundamental realizado a las variables con mayor impacto sobre los portafolios y sobre los activos de mayor negociación.

El comité económico está conformado por:

- Vicepresidente de Inversiones
- Área de Inversiones (Gerentes de Portafolio y miembros de la Mesa de Transacciones)
- Área de Investigaciones Económicas y Asset Allocation

El Director de Investigaciones Económicas y Asset Allocation será el responsable de adelantar el comité, con el soporte del analista económico y el analista de Asset Allocation. El comité diario tendrá una presentación y un resumen de las principales noticias económicas que serán enviadas por medio electrónico a las áreas de inversiones y riesgo, y un acta que se llevará a cabo de forma semanal.

2.11. DIRECTOR DE RIESGO

El Director de Riesgos es responsable de velar por el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades de supervisión y control, y de los lineamientos definidos como políticas internas. Responsable del área de riesgos financieros; en la cual se efectúa la medición de riesgos, la verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos tanto por las entidades reguladoras como por las instancias internas.

El director del área define las mejores prácticas en referencia a la administración de los riesgos Financieros, que garanticen el cumplimiento de la normatividad definida por los entes de control. De ésta manera es el responsable ante la Alta Gerencia y Representante Legal de informar cualquier posición que ponga en riesgo ésta directriz; y de llevar a cabo la mejor administración de los recursos disponibles para éste fin.

2.12. ESPECIALISTAS DE RIESGO

Es el responsable de gestionar el efectivo cumplimiento de las políticas internas y de los entes de control; en referencia a los riesgos de mercado, liquidez, crédito y contraparte. Para ello realizará una efectiva y eficiente administración de los recursos disponibles garantizando a la Alta Gerencia y Representante Legal, clientes e inversiones el adecuado marco de gestión para las inversiones actuales y futuras. Así mismo debe gestionar el cumplimiento de los regímenes de inversión de los Fondos de la Compañía.

Igualmente, es responsable de contribuir a la identificación de factores de riesgo críticos; todo enmarcado en la regulación vigente y las políticas internas de la Compañía.

2.13. COMITÉ DE RIESGO

El Comité de Riesgo abarca los riesgos de Mercado, Crédito y Liquidez y podrá estar dividido en dos subcomités, que sesionan de forma separada: Estos son, el Comité de Riesgo, y El comité de Riesgo Operativo y de Financial Crime Prevention. De acuerdo con su aplicabilidad en el área de inversiones, los temas de SARLAFT y riesgo operativo relacionados con el área de inversiones, serán presentados en el Comité de Riesgo.

El Comité de Riesgo estará conformado por cinco (5) miembros, estos son:

David Buenfil	Miembro de la Junta Directiva, <i>vinculado a la AFP</i>
Juan Felipe Restrepo, o quien este delegue	Vicepresidente Actuarial y Riesgos financieros, <i>vinculado a la AFP</i>
Pablo Miguel Medina o quien este delegue	Director de Riesgos Financieros, <i>vinculado a la AFP</i>
Juan Fernando Upegui	Miembro Independiente no empleado de la AFP
Paul Freudenthaler	Miembro independiente no empleado de la AFP

2.13.1. Funcionamiento:

- Para la toma de decisiones deberá contarse con el voto favorable de por lo menos un miembro que no se encuentre vinculado laboralmente a la respectiva AFP. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- El Comité de Riesgo sesionarán de manera ordinaria por lo menos una vez dentro del respectivo mes calendario.
- Se elaborará por cada una de las sesiones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas.
- El Comité podrá deliberar con la presencia de i) Cinco de sus miembros (bien sean los titulares o sus delegados) e ii) incluida en todos los casos, la asistencia del miembro independiente no vinculado a la AFP.
- Podrán actuar como invitados en el Comité de Riesgo los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en el respectivo Comité.

2.13.2. Funciones:

El Comité de Riesgo, se encargará entre otras, de las siguientes funciones:

- i. Proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación, las políticas de la entidad en la administración o gestión de riesgos, de acuerdo con el literal a del subnumeral 3.2.2 de la Circular 051 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente, velar porque se dé cumplimiento a las políticas de inversión aprobadas por la junta directiva.
- ii. Analizar, evaluar y decidir sobre la administración de los riesgos inherentes a la actividad de inversión, tales como riesgo de mercado, de liquidez, de contraparte y de crédito. De acuerdo con su aplicabilidad en el área de inversiones, en temas de lavado de activos y operativo.
- iii. Proponer a la junta directiva, para su respectiva aprobación, las políticas de la entidad en la administración o gestión de riesgos.
- iv. Las demás que la asigne la Junta Directiva de la AFP.
- v. Evaluar y hacer seguimiento a los informes presentados por el middle office sobre el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos y presentar ante la junta directiva y al comité de inversiones, por lo menos una vez al mes, un informe sobre dicha evaluación. Proponer a la junta directiva, para su respectiva aprobación, las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes a la actividad de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía y evaluar los resultados sobre back y stress testing.
- vi. Presentar a la junta directiva para su aprobación, los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- vii. Aprobar los distintos emisores, contrapartes y gestores de fondos propuestos por el comité de inversiones, así como los cupos de inversión en los mismos.

- viii. Aprobar con base en la propuesta del comité de inversiones la adquisición de nuevas clases de activos, garantizando que se ajusten a las políticas de inversión y cumplan con los lineamientos legales.
- ix. Efectuar seguimiento permanente al mercado con el fin de conocer sobre cualquier evento o contingencia que pudiera afectar el patrimonio de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía administrados.
- x. Efectuar control y seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión, en relación con las condiciones que deben cumplir las inversiones, las operaciones con derivados y demás operaciones realizadas con los recursos de cada tipo de fondo de pensiones obligatorias y portafolios del fondo de cesantía y presentar ante la junta directiva por lo menos una vez al mes un informe sobre el particular.
- xi. Aprobar los reportes para monitorear los límites de inversión internos y legales, y la posición en riesgo de los portafolios de inversión de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía administrados.
- xii. Aprobar los reportes para monitorear el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgo
- xiii. Presentar para su aprobación a la junta directiva el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento a los límites de inversión internos y legales y a los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión, las sanciones a aplicar en tales casos, el mecanismo de información a la junta directiva sobre los citados eventos, y hacer seguimiento a dicho procedimiento.
- xiv. Informar a la Junta Directiva sobre aquellos eventos en los que las participaciones por clase de activos definidos en la Asignación Estratégica de Activos se desvíe de los rangos aprobados por la misma.
- xv. Proponer a la junta directiva el procedimiento para evaluar el desempeño en la gestión de las inversiones.
- xvi. El Comité de Riesgos monitorea las posiciones en instrumentos derivados y productos estructurados de los portafolios administrados, de acuerdo con el Perfil de riesgos definido en los portafolios, así como verifica los límites de concentración de riesgos del portafolio en instrumentos financieros derivados y productos estructurados.
- xvii. Las demás que le asigne la Junta Directiva de la AFP.

2.14. ÁREA DE CONTROL Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Área encargada de la valoración a precios de mercado de los instrumentos financieros que componen cada fondo y el cálculo de los rendimientos producidos diariamente de en cada uno de los fondos gestiones por la compañía, utilizando las metodologías impartidas por las entidades de Vigilancia y Control y cumpliendo con las determinaciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.

2.15. ÁREA DE OPERACIONES FINANCIERAS TESORERÍA

El área de Operaciones se encarga de administrar los sistemas de negociación de valores, el cierre y registro contable y autorización final de las operaciones; es decir, es

el área encargada de la complementación y del cumplimiento de las operaciones. (Circular Externa No. 051 de 2007 SFC).

- También encargada de administrar y custodiar la totalidad de las inversiones, recursos y documentos, que conformen cada uno de los Portafolios autorizados por la Compañía.
- Cumplir las instrucciones impartidas por concepto de operaciones de Inversiones y Administrativas, fundamentados en las Políticas de Control Interno, establecidas y aprobadas por la Administración de Old Mutual Colombia con los lineamientos de Casa Matriz.
- Minimizar los riesgos operativos en el cumplimiento de las operaciones de inversiones y administrativas, aportando confiabilidad y control en el manejo de los títulos valores y recursos de la Compañía.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES

Para la aprobación de Cupos y selección de emisores en Old Mutual Pensiones y Cesantías, se tienen aprobados por Junta Directiva y Comité de Riesgos, los siguientes procedimientos:

El Área de Riesgos Financieros de la Administradora cuenta con modelos para la calificación de solidez financiera de compañías y asignación de cupos de crédito y contraparte, por sectores económicos y tipo de compañías. Todo nuevo emisor o emisión debe cumplir y aprobar el siguiente procedimiento, una vez recibida la solicitud de apertura de Cupo Emisor por parte del área de inversiones:

*



El análisis implementado para seleccionar los emisores con los cuales el área de Inversiones está autorizada a realizar operaciones es efectuado por el área de Riesgos y aprobado por el Comité de Riesgos. El proceso posee una porción cuantitativa y una porción cualitativa. La primera mide los diferentes indicadores que arrojan los resultados del análisis de los Estados Financieros e indicadores reportados por las entidades del Sector Financiero y Real a la Superintendencia Financiera a través del Sistema de Monitoreo Financiero desarrollado por Old Mutual Colombia; La segunda complementa los resultados de la primera con la evaluación de criterios cualitativos tales como: composición accionaria, Cumplimiento de Políticas de Gobierno Corporativo y Compliance, Verificaciones de riesgos legales del prospecto, Respaldo Patrimonial (Grupo económico o Grupo Financiero Internacional), Liquidez Bursátil, Últimos acontecimientos del sector y de la entidad, entre otros.

Los modelos actuales están basados en la metodología CAMEL por sus siglas en Inglés: Capital, Assets, Management, Equity and Liquidity. CAMEL es un sistema de análisis y calificación de riesgo, utilizado como indicador de alerta temprana, desarrollado y utilizado por las entidades de supervisión de los Estados Unidos (FED, OCC y FDIC), desde 1978. Utilizado en Colombia desde finales de la década de los 90's y actualmente es una de las bases de análisis de Agencias Calificadoras de Riesgo Internacionales como Moody's. Estos modelos permiten conocer el desempeño promedio de una entidad en cuanto a la tendencia y estructura de las principales variables financieras y en cuanto a los indicadores financieros, comparando su desempeño con otras entidades de similares características. Adicional a ello, se han construido informes de análisis para las entidades en Excel, con las principales variables acordes a cada negocio. La flexibilidad del Modelo, permite ajustar la participación

de cada uno de estos índices dentro del puntaje agregado, lo cual permite tener un modelo general aplicable a diferentes tipos de entidades.

En adición al análisis de cupo en el que se evalúa en general la solidez financiera del emisor, la inversión a realizarse debe ceñirse estrictamente a los requisitos mínimos de ley consignados en la Circular Básica Jurídica.

Para el caso de **Títulos Participativos de emisores nacionales o internacionales** se debe cumplir con:

- Debe contar con una calificación crediticia de al menos grado de inversión (para emisores locales) y al menos contar con la calificación soberana de Colombia para emisiones colocadas en el exterior.
- La selección de inversiones se hace de una manera casuística. Si bien factores como: industria, geografía, tamaño, influyen en la generación del concepto crediticio y de solidez financiera, tal proceso de decisión no se aplica de manera general a un universo de contrapartes contenidas en una misma clase. No obstante, se hace un constante monitoreo de variables macro (geografías) y micro (industrias) que permiten generar alertas tempranas.
- Respecto a los requisitos mínimos referentes al gobierno corporativo se evalúan los siguientes atributos de la contraparte en cuestión:
 - Adecuada composición y funcionamiento de los órganos de gobierno y control.
 - Asignación clara de funciones y responsabilidades entre los distintos órganos de gobierno del emisor.
 - Revelación y transparencia de la información financiera y no financiera, incluyendo información de los principales riesgos y la forma como estos se gestionan y las operaciones con sus vinculados.
 - Mecanismos de protección de los accionistas minoritarios.
 - Medidas para prevenir y gestionar conflictos.

Para el caso de las inversiones en **Carteras Colectivas** se debe cumplir con:

- Las carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia tienen un cupo asignado por el área de riesgo, basado en criterios como la nota de riesgo de mercado y crédito, establecida por las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cumplimiento de su perfil riesgo – retorno, y teniendo en cuenta que el tamaño mínimo de la cartera sea de \$150.000.000.000.
- Las carteras colectivas diferentes a aquellas denominadas abiertas sin pacto de permanencia administradas por Sociedades Fiduciarias o Sociedades Comisionistas de Bolsa se estudian individualmente y se asignará un cupo de manera independiente para cada una de estas alternativas.
- En el evento de presentarse devolución de comisiones, las mismas serán recibidas por el Fondo administrado que realizó la inversión y distribuida entre sus afiliados, prorrata al monto de aporte de cada uno.

- Los mercados en los cuales la administradora realizará las negociaciones de las inversiones serán los autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Listado de Entidades Reconocidas y Bolsas de Valores autorizadas para que los Fondos de Pensiones Obligatorias transen acciones, ADRs y GDRs, o la norma y/o publicación que lo actualice.

Para el caso de las inversiones en **fondos de inversión** se debe cumplir con:

- Experiencia del gestor en estructurar y gestionar Fondos de Capital Privado.
- Administración de capital mínimo requerido.
- Con el fin de determinar los costos del Fondo se tendrán en cuenta los parámetros generalmente usados por el mercado. Adicionalmente según el modelo financiero del Fondo y la TIR esperada de la inversión se determinará el costo adecuado del Fondo.
- Que permitan la participación de los inversionistas y la vigilancia de cerca de posibles conflictos de interés.
- En el evento de presentarse devolución de comisiones, las mismas serán recibidas por el Fondo administrado que realizó la inversión y distribuida entre sus afiliados, prorrata al monto de aporte de cada uno.
- Los mercados en los cuales la administradora realizará las negociaciones de las inversiones serán los autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Listado de Entidades Reconocidas y Bolsas de Valores autorizadas para que los Fondos de Pensiones Obligatorias transen acciones, ADRs y GDRs, o la norma y/o publicación que lo actualice.

4. OPERACIONES CON DERIVADOS

Los Fondos Obligatorios y de Cesantías podrán usar derivados financieros para hacer cubrimientos o inversiones, de acuerdo a lo previsto en las leyes y decretos vigentes. De esta forma los Fondos podrán entrar en contratos forward, de futuros, swap u opciones para reducir la exposición en activos que no considere con valor y obtener exposición a activos con valor. El objetivo de hacerlo por este medio es lograr la estrategia más eficientemente y con menos costos de transacción para los Fondos.

Específicamente este tipo de operaciones deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

4.1. SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCF

- Se requiere cupo de contraparte.
- Se requiere de ISDA o contrato Marco (dependiendo de si es emisor extranjero o nacional) para la celebración de dicho tipo de operaciones.
- En la negociación de este tipo de contratos se tienen en cuenta atributos dinámicos de estas operaciones como:
 - Periodicidad de cálculo y recouping.
 - Tipo de garantías necesarias para la realización de este tipo de operaciones.
 - Inclusión de cámara central de riesgo de contraparte. (cuando haya lugar).

- Se requiere autorización por parte de la Dirección de Riesgo, Vicepresidencia Financiera y el área de tesorería.
- El plazo máximo es de 15 años.
- Se requiere el intercambio de cartas de compromiso, las cuales detallen la forma de cumplimiento de la operación y el día de ejecución y deben estar firmadas por el Representante Legal o las personas con firmas autorizadas.
- Las operaciones de cobertura no deben exceder el 100% del valor de la posición a cubrir.

4.2. OPCIONES

- Se requiere cupo de emisor y contraparte
- Se requiere de ISDA o contrato Marco (dependiendo de si es emisor extranjero o nacional) para la celebración de dicho tipo de operaciones.
- Plazo máximo 10 años.
- En el caso de las operaciones locales u OTC, se requiere el intercambio de cartas de compromiso, las cuales detallen la forma de cumplimiento de la operación y el día de ejecución y deben estar firmadas por el Representante Legal o las personas con firmas autorizadas.
- Los derivados que se celebren con fines de inversión deben tener una pérdida acotada.

Los Fondos podrán realizar operaciones con derivados en el mercado local, con sujeción a la normatividad vigente, tanto a través de mercados sobre el mostrador con contrapartes autorizadas, como en el Mercado de Derivados Estandarizados. De la misma forma, los mercados externos en los cuales la administradora podrá realizar operaciones con derivados serán los mismos donde operen las bolsas y entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Listado de Entidades Reconocidas y Bolsas de Valores autorizadas para que los Fondos de Pensiones Obligatorias transen acciones, ADRs y GDRs, o la norma y/o publicación que lo actualice. Los activos subyacentes respecto de los cuales se celebrarán operaciones con derivados serán aquellos permitidos en las normas legales vigentes en la fecha de celebración de la correspondiente operación.

5. OPERACIONES CON REPOS, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES

5.1. OPERACIONES REPO

Los Fondos Obligatorios y Cesantías podrán realizar operaciones repos activas (es decir, donde se presta el dinero con una garantía de títulos admisibles) tal como está reglamentado en los decretos y leyes vigentes. De igual forma podrán, en caso de necesitar liquidez, hacer operaciones repos pasivas, únicamente para atender solicitudes de retiros o gastos de los tipos de fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios del fondo de cesantía

Específicamente este tipo de operaciones deben cumplir al menos con los siguientes requisitos:

5.1.1. Operaciones repo pasivo

Todos los repos se deben realizar a través del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. Esta operación de Repo Pasivo se realiza para los Fondos que estén autorizados legalmente. Las políticas de dichas operaciones son las siguientes:

- Por políticas internas las garantías que se entregan deben estar desmaterializadas.
- Solo se pactan operaciones con entidades que tengan DCV y Deceval.
- Los Repos sólo se pueden efectuar con entidades autorizadas.

5.1.2. Operaciones repo activo

Todos los repos se deben realizar a través del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia.

Las políticas que rigen este tipo de operaciones son las siguientes:

- Estas operaciones sólo se realizan con las entidades con las cuales se tenga cupo de emisor o contraparte vigente.
- Por políticas internas las garantías que se reciben deben estar desmaterializadas.
- Se Recibe en garantía títulos del gobierno y títulos de emisores en los cuales se tenga cupo de inversión vigente.
- La garantía debe tener un valor de mercado del 120% del valor nominal del repo.

5.1.3. Simultáneas

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- El plazo máximo de ejecución será el aprobado por los Sistemas de Negociación.
- Los títulos que se entreguen o reciban en garantía, deben cumplir los mismos requisitos que un título que se entregue o reciba como definitivo y tanto su entrega como recibo debe ajustarse y contabilizarse a precios de mercado.
- Se exigirá la entrega física de la carta de compromiso futura de la contraparte firmada por el Representante Legal (o firmas autorizadas), en la que se describen las características del cumplimiento de la operación.
- Si la negociación, tanto pasiva como activa, se efectúa a través de una Sociedad Comisionista de Bolsa se requiere la entrega de la papeleta de cumplimiento futuro.
- Si el plazo del fondeo es mayor al plazo de contado, la transacción es denominada "Operación a Plazo" por la Bolsa. En este caso se requiere la entrega de garantías de acuerdo con lo establecido por la Bolsa de Valores de Colombia. Lo anterior salvo disposición legal que establezca lo contrario.

5.1.4. Transferencia temporal de valores

- Se requiere cupo de emisor y contraparte.
- Se podrán realizar operaciones de Transferencia Temporal de Valores, siempre que los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía actúen como originadores en las mismas.
- El plazo máximo de ejecución será el aprobado por los Sistemas de Negociación.
- Los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía solo podrán recibir valores previstos en su régimen de inversiones admisibles.
- Dichos valores no podrán ser transferidos de forma temporal o definitiva, sino sólo para cumplir la respectiva operación.
- En los casos en que los fondos de pensiones obligatorios y de cesantía reciban recursos dinerarios, éstos deberán permanecer en depósitos a la vista en establecimientos de crédito. En ningún caso, tales depósitos podrán constituirse en la matriz de la AFP o en las filiales o subsidiarias de aquella.

Se deberán cumplir las disposiciones establecidas en el subnumeral 3.7 del artículo 2.6.12.1.2. del Decreto 2555 de 2010, o la norma que lo modifique o sustituya.

6. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES

Los procedimientos aquí presentados, aplican de manera conjunta para la selección de contrapartes con las cuales se adquieren o negocian títulos valores, instrumentos derivados, repos, simultáneas y transferencia temporal de valores, siempre que den cumplimiento a los requisitos mínimos presentados en los numerales 4 y 5 de la presente política.

Para la aprobación de Cupos y selección de contrapartes en Old Mutual Pensiones y Cesantías, se tienen aprobados por Junta Directiva y Comité de Riesgos, los siguientes procedimientos:

6.1. CONTRAPARTE COMISIONISTAS DE BOLSA

6.1.1. Modelo asignación de calificación y cupo DvP sociedades comisionistas de bolsa

- El modelo tiene como objetivo definir el cupo para operaciones DVP para negociar con cada sociedad comisionista, identificando variables que reflejen su capacidad para responder a las obligaciones pactadas.
- Los cupos se evalúan de manera trimestral teniendo en cuenta la información reportada por las entidades a la Superintendencia Financiera.
- En la asignación de cupos, se **excluyen** las Sociedades Comisionistas que presenten uno o varios de los siguientes elementos:
 - Capacidad patrimonial menor a 9.5%.
 - Pérdidas Acumuladas del 25% o más de su patrimonio.
 - Patrimonio menor a \$7.000 Millones.

- Verificación SARLAFT de accionistas & Junta Directiva.

Nota: No se aplicarán estas exclusiones para las comisionistas de bolsa bancarizadas.

- El modelo se centra en variables que evalúen la solidez desde un punto de vista de cumplimiento y respaldo de las entidades, estas son: Relación de Solvencia, Utilidad sin cuentas de recuperación y otros ingresos, liquidez, apalancamiento, riesgo del negocio (fuente principal de ingresos), gastos operaciones, rentabilidades, volumen negociado en el mercado, patrimonio y razón corriente.
- Como límite máximo de los cupos de liquidez para cada entidad se establece el 10% del valor total de los portafolios del grupo Old Mutual.
- En adición, se otorgarán cupos MEC T+30 a las Sociedades Comisionistas de Bolsa.
- En la asignación de cupos MEC T+30, se **excluyen** las Sociedades Comisionistas que presenten uno o varios de los siguientes elementos:
 - Capacidad patrimonial menor a 9.5%.
 - Pérdidas Acumuladas del 10% o más de su patrimonio.
 - Patrimonio menor a \$15.000 Millones.
 - Verificación SARLAFT de accionistas & Junta Directiva.

6.2. CONTRAPARTE BANCOS LOCALES

6.2.1. Modelo de cupos para bancos

Este modelo permite conocer el desempeño promedio de las instituciones financieras con relación a la tendencia y estructura de los indicadores financieros para el sector. El modelo está basado en la metodología CAMEL, y complementada por la inclusión del Riesgo de Mercado de las instituciones analizadas (S - Sensibility), el crecimiento en sus nichos de negocios (B - Bussines) y la estructura de Gobierno Corporativo (O – Organizational Structure) la cual agrupa en ocho (8) categorías, 25 indicadores financieros y cualitativos para evaluar: Capital – Activos – Administración – Rentabilidad – Liquidez – Riesgo de Mercado – Negocio y Gobierno Corporativo. El modelo evalúa los indicadores para cada institución dentro de todo el grupo de entidades pertenecientes al mismo sector.

En el siguiente cuadro, se resume la participación de cada uno de los indicadores dentro del Índice Global y adicionalmente, la participación de cada uno de los índices individuales, lo que permite obtener la participación Ponderada de cada índice dentro del Modelo.

C (CAPITAL)			
14%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
CAPITAL BÁSICO / ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	25.0%	3.50%	>
PASIVOS / CAPITAL	25.0%	3.50%	<
RELACION DE SOLVENCIA	50.0%	7.00%	>
A (ASSETS)			
20%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
RIESGO DE CARTERA (Variable interna)	35.0%	7.00%	<
INDICADOR DE CUBRIMIENTO	25.0%	5.00%	>
INDICADOR DE CALIDAD DE CARTERA	20.0%	4.00%	<
CARTERA PROVISIONADA	20.0%	4.00%	>
M (MANAGEMENT)			
12%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	40.0%	4.80%	<
GASTOS ADMITIVOS + LABORALES / INGRESOS	10.0%	1.20%	<
GASTOS ADMITIVOS + LABORALES / ACTIVOS	10.0%	1.20%	<
ACTIVOS PRODUCTIVOS / PASIVOS CON COSTO	17.5%	2.10%	>
GASTOS INTERESES / ACTIVOS PRODUCTIVOS	10.0%	1.20%	<
GASTOS OPERATIVOS / CARTERA	12.5%	1.50%	<
E (EARNINGS)			
14%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
ROA	25.0%	3.50%	>
ROE	30.0%	4.20%	>
DUPONT (UTILIDADES / INGRESO FINANCIERO)	25.0%	3.50%	>
INGRESOS / ACTIVOS	20.0%	2.80%	>
L (LIQUIDITY)			
14%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
ACTIVOS LÍQUIDOS / DEPÓSITOS TOTALES	30.0%	4.20%	>
ACTIVOS LÍQUIDOS / ACTIVOS TOTALES	25.0%	3.50%	>
RAZÓN CORRIENTE	15.0%	2.10%	>
(DEUDA CORTO + LARGO PLAZO)-ACTIVOS LÍQUIDOS / ACTIVO TOTAL	30.0%	4.20%	<
S (SENSIBILIDAD A RIESGO DE MERCADO)			
8%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
VALOR EN RIESGO / ACTIVOS TOTALES	100.0%	8.00%	<
B (BUSINESS)			
8%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
CRECIMIENTO PRODUCTOS DE DEPÓSITO	50.0%	4.00%	>
CRECIMIENTO PRODUCTOS DE CRÉDITO	50.0%	4.00%	>
O (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL)			
10%	Part. Variable	Part. Modelo	Mejor Rating
CALIFICACION ENCUESTA CÓDIGO PAÍS	100.0%	10.00%	>

Como se ve en el cuadro, hay dos tipos de indicadores: Aquellos en los cuales es mejor la entidad cuando el índice es mayor y aquellos en los que es mejor el caso opuesto.

Mensualmente, el modelo se alimenta con las bases de datos del sistema S.A.I.F., cuya información proviene actualizada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez cargadas estas bases de datos, el modelo toma automáticamente la información que necesita para la verificación de los indicadores y para la elaboración de los Informes por entidad.

A continuación se describe la metodología de cálculo para cada uno de los índices propuestos.

6.2.1.1. Indicadores de Capital (14%)

- Capital Básico / Activos Ponderados por Nivel de Riesgo
- Pasivos / Capital
- Relación de Solvencia: Directamente del cálculo de la Superintendencia Financiera.

6.2.1.2. Indicadores de Cartera (20%)

- Riesgo de Cartera / Cartera Bruta

Se pondera la cartera dentro de la asignación de cupos de los Bancos en una mayor proporción que los demás indicadores y se profundiza en el indicador que mide la calidad de la misma, identificando independientemente la cartera Comercial, de Consumo, Hipotecaria y Microcrédito. Este indicador es calculado de la siguiente manera:

(VR MCDO X PROB INCUMPL) = RIESGO CARTERA				
	CRÉDITO	VR MERCADO	PROB INCUMPL	VR RIESGO
COMERCIAL	A	XXXXX	3%	YYYYY
	B	XXXXX	25%	YYYYY
	C	XXXXX	60%	YYYYY
	D	XXXXX	75%	YYYYY
	E	XXXXX	100%	YYYYY
CONSUMO	A	XXXXX	5%	YYYYY
	B	XXXXX	35%	YYYYY
	C	XXXXX	70%	YYYYY
	D	XXXXX	82%	YYYYY
	E	XXXXX	100%	YYYYY
VIVIENDA	A	XXXXX	2%	YYYYY
	B	XXXXX	17%	YYYYY
	C	XXXXX	28%	YYYYY
	D	XXXXX	78%	YYYYY
	E	XXXXX	100%	YYYYY
MICROCRÉDITO	A	XXXXX	5%	YYYYY
	B	XXXXX	35%	YYYYY
	C	XXXXX	70%	YYYYY
	D	XXXXX	82%	YYYYY
	E	XXXXX	100%	YYYYY

- Indicador de Cubrimiento: Directamente del cálculo de la Superintendencia Financiera.
- Indicador de Calidad de Cartera: Directamente del cálculo de la Superintendencia Financiera.
- Cartera Provisionada: Provisiones / Cartera B,C,D,E

6.2.1.3. Indicadores de Administración (12%)

- Eficiencia Administrativa = Costos Administrativos / Margen Financiero

MARGEN FINANCIERO		
+ Margen de Intereses		
+ 410200	INTERESES Y DESCTO AMORTIZ.CART.D.CRED.	- 510200 INTERESES DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADE
+ 411000	REAJUSTE DE LA UNIDAD VLOR REAL UVR	- 511000 REAJUSTE UNIDAD VLOR REAL UVR
+ 412700	UTILIDAD EN VENTA DE CARTERA	- 510300 INTERESES CRED.DE BCOS Y OTRAS OBLI
+ 410700	UTIL VLORAC INV NEG EN TIT DE DEUDA	- 510400 OTROS INTS.PRIMA AMORTIZADA Y AMORT
+ 410800	UTIL VLORACION INV NEG EN TIT PARTICIP	- 510600 PERDIDA VLORACION INV NEG TIT DEUDA
+ 419700	CTAS REPORTE INGRESOS OPER.-SECC.ESPEC.	- 510800 PERDIDA VLORAC INV NEG EN TIT PARTICIPAT
+ 419800	CTAS REPORTE INGRESOS OPER.-SECC.ESPEC.	- 512500 Perdida en venta de inversiones
+ 410400	Otros intereses	- 511200 Perdida valoracion carruseles
+ 410900	Rendimientos inversiones no negociables	- 511400 Valoracion por transfer. Temporal de valores
+ 411100	Rendtos inv hasta el vencim. Renta fija	- 512900 Perdida en valoracion de derivados
+ 412500	Utilidad en venta de inversiones	- 517548 Maquinaria y equipo en leasing
+ 414000	Dividendos y participaciones	- 517550 Vehiculos en leasing
+ 411200	Utilidad valoracion carruseles	- 517552 Muebles y enseres en leasing
+ 411300	Valoracion por transfer. Temporal de valores	- 517554 Otros activos en leasing
+ 412900	Utilidad en valoracion de derivados	- 517556 Equipo de computo en leasing
+ 419600	Ingresos operacionales sociedad le	- 517558 Bienes inmuebles en leasing
+ 412000	SERVICIOS DE ALMACEN	- 517559 ajuste por inflacion bienes en leasing
+ 413000	VENTA BIENES REALIZABLES	- 512700 PERDIDA EN VENTA DE CARTERA
+ 414500	ARRENDAMIENTOS	+ Margen de Comisiones
+ 415000	DESCUENTO DE PROVEEDORES	+ 411500 COMISIONES Y/O HONORARIOS
+ 416500	PRIMA	+ 419500 DIVERSOS
+ 412700	UTILIDAD EN VENTA DE CARTERA	- 511500 COMISIONES
+ 417000	INSCRIPCION DE ENTIDADES	+ Margen de Cambios
+ 417200	OPERACIONES DE APOYO Y TRANSFERENCIAS	+ 413500 Cambios
		- 513500 Prestamos con recursos de otras entidades

- Gastos Adm. + Laborales / Ingresos
- Gastos Adm. + Laborales / Activos

COSTOS ADMINISTRATIVOS	
+ PERSONAL Y HONORARIOS	
+ 512000	GASTOS DE PERSONAL
+ 513000	HONORARIOS
+ COSTOS INDIRECTOS	
+ 512200	SERVICIOS DE ALMACENADORAS
+ 514000	IMPUESTOS
+ 514500	ARRENDAMIENTOS
+ 515000	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES
+ 515500	SEGUROS
+ 516000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
+ 516500	ADECUACION E INSTALACION DE OFICINA
+ 517500	DEPRECIACIONES
+ 518000	AMORTIZACIONES
+ 518500	GASTOS CAPITALIZABLES
+ 519000	DIVERSOS

- Activos Productivos / Pasivos con costo
- Gastos de Intereses / Activos Productivos
- Gastos operativos / Cartera

6.2.1.4. Indicadores de Utilidad (14%)

- ROA: Utilidad Neta / Activos
- ROE: Utilidad Neta / Patrimonio
- Dupont: Utilidad Neta / Ingreso Financiero
- Generación de Ingresos: Ingresos / Activos

6.2.1.5. Indicadores de Liquidez (14%)

- Activos Líquidos / Depósitos Totales

- Activos Líquidos / Activos Totales
- Razón Corriente

$$\frac{(\text{Deuda de Corto} + \text{Largo Plazo}) - \text{Activos líquidos}}{\text{Activo Total}}$$

6.2.2. Metodología de calificación:

Se determina una calificación para cada indicador de acuerdo con la posición relativa de la cada institución dentro todo el grupo de entidades pertenecientes al mismo sector, es decir, cada una de las variables antes mencionadas es clasificada en deciles y le es asignada una calificación cuantitativa de 1 a 10, la cual es ponderada para obtener una calificación final, adicionalmente existe una calificación cualitativa que va desde Muy Malo hasta Muy Bueno que constituye una herramienta descriptiva.

Finalmente, se calcula una calificación final para cada emisor utilizando promedios móviles de las calificaciones con ventanas de 3 meses.

Las Calificaciones obtenidas (1 -10) son estandarizadas en términos de las calificaciones alfabéticas (A-F) conformando 6 rangos entre la menor y mayor calificación, así:

CALIFICACIONES						
MENOR ES MEJOR	MAYOR ES MEJOR	RANGO				
F	A	MAX	<	y	>	Media + 1 DStd
E	B	Media + 1 DStd	<	y	>	Media + 1/2 DStd
D	C	Media + 1/2 DStd	<	y	>	Media
C	D	Media	<	y	>	Media - 1/2 DStd
B	E	Media - 1/2 DStd	<	y	>	Media - 1 DStd
A	F	Media - 1 DStd	<	y	>	MIN

6.2.3. Metodología de asignación de cupos:

De acuerdo con la calificación interna y tamaño del Patrimonio del Banco se asignará un % sobre los AUM del Grupo Old Mutual, de acuerdo con la tabla adjunta.

Patrimonio banco MMCOP	% SOBRE AUM COMPAÑÍA					
	CALIFICACIÓN					
	A	B	C	D	E	F
1	9.5%	8.0%	6.0%	4.0%	2.0%	0.0%
2	8.0%	6.0%	4.0%	2.0%	1.0%	0.0%
3	7.0%	4.0%	2.0%	1.0%	0.5%	0.0%

El cupo asignado no podrá ser superior al 25% del valor del patrimonio del Banco.

6.2.3.1. Cupo contraparte:

De acuerdo con la calificación interna del modelo, se asignará el cupo como contraparte, sobre AUM de la AFP.

Y en adición se otorgarán cupos MEC T+30 a los Bancos Nacionales que cumplan los siguientes criterios:

- Los Bancos que cuenten con una calificación en el modelo de cupos de A, B y C.
- Se excluyen los Bancos con calificación D, E y F.
- La siguiente sería la tabla ponderación para asignación de cupos de acuerdo al cupo asignado por el modelo:

MEC T + 30	
Calificación Vs % cupo	
A	10%
B	9%
C	8%
D	0%
E	0%
F	0%

6.2.3.2. Asignación de cupos Bonos Subordinados

El cupo de los Bonos subordinados se establecerá según la calificación obtenida por el Banco en el modelo de largo plazo y el cupo asignado en el mismo.

La tabla de ponderación para la asignación del cupo es la siguiente:

SUBORDINADOS	
Calificación Vs % cupo	
A	50%
B	40%
C	30%
D	20%
E	0%
F	0%

6.3. CONTRAPARTES OTRAS ENTIDADES

6.3.1. Modelo asignación de cupos para operaciones DvP (MEC) (riesgo de crédito intradía)

El cupo para las operaciones MEC para las Instituciones Financieras (excepto Comisionistas) se establece de acuerdo al 10% de los activos administrados por el Grupo Old Mutual, de esa manera se establece un porcentaje de acuerdo con la calificación obtenida por los modelos. Las tablas de ponderación son las siguientes:

6.3.1.1. Instituciones Financieras (No Comisionistas):

6.3.1.1.1. Metodología de asignación de cupos:

Para las entidades financieras que cuentan con modelo interno, se establece que la exposición crediticia deseada es máximo el 10% del valor de los Activos Administrados por Grupo Old Mutual, ampliándose también a entidades calificadas en F.

Para las entidades financieras que no cuentan con modelo interno, se establecen las siguientes calificaciones internas, que ponderarían de acuerdo con el cuadro presentado anteriormente:

Calificación Interna	% cupo máx	Otras Entidades	Calificación
A	100%	Entodades del Gobierno	B
B	80%	Fondos de Pensiones	C
C	60%	Compañías de Seguros	C
D	40%	Economía Mixta	C
E	20%	Sociedades Fiduciarias	D
F	1%	ARP y otras	D

Nota: La lista de exclusiones se mantiene para estas entidades, adicionalmente se tendrá en cuenta el grupo económico al cual pertenece la entidad.

Toda entidad con código en el MEC PLUS con cupo de crédito aprobado en Old Mutual, está sujeta a asignación de cupo de contraparte para negociaciones en el sistema MEC Plus en las condiciones de los modelos internos.

Si la entidad con código en el MEC Plus; no cuenta con cupo de crédito aprobado, tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

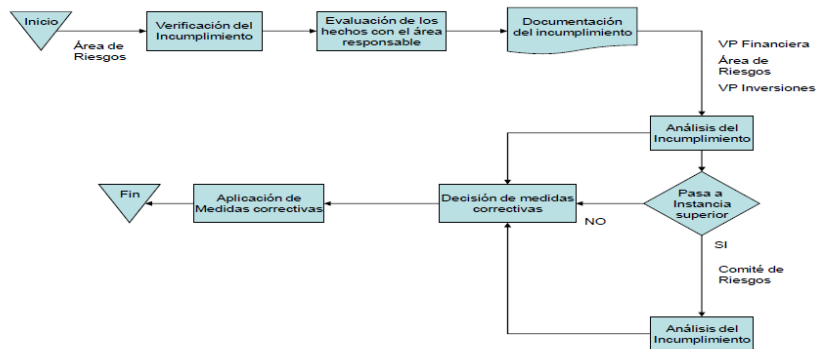
- Patrimonio mínimo de \$7.000 millones
- Un plazo mínimo de 3 años de Operaciones.
- Cumplir los requisitos de verificación de Compliance
- Contar con Código de Buen Gobierno
- Contar con área propia de Cumplimiento de las operaciones (Back Office)

Adjuntar la documentación que incluye Firmas Autorizadas y el Certificado de Constitución y Representación Legal, Autorización de Grabación de Llamadas y la Póliza de infidelidad y riesgos financieros vigente con actualización anual.

Una vez se ha dado cumplimiento a las políticas se asigna cupo en los términos definidos en el modelo interno aprobado, presentado anteriormente.

7. PROCESOS CUANDO HAY EXCESOS (DEFECTOS)

El Área de Riesgos es la encargada del monitoreo y control a los límites de exposición por riesgos aprobados por la Alta Gerencia, con las herramientas disponibles en la Compañía para tal fin. No obstante todas las áreas involucradas en las actividades de tesorería deben velar por el cumplimiento de los mismos. En este sentido cualquier incumplimiento detectado al interior de la tesorería deberá ser comunicado al Área de Riesgos para que esta ejecute el siguiente procedimiento:



El área de riesgos posterior al conocimiento del incumplimiento, debe verificar si efectivamente existió, según los límites existentes y a las excepciones o condiciones aprobadas. Con el objeto de realizar un análisis más completo de lo sucedido, se debe evaluar lo ocurrido con el área responsable del incumplimiento con el fin de establecer las causas, las consecuencias y las posibles medidas preventivas. El resultado de este análisis debe ser documentado por escrito por el área de riesgos, e inmediatamente dará conocimiento a la Presidencia y al área de Vicepresidencia de Inversiones en caso de que esta no lo conozca.

Tal reporte de incumplimientos hace parte del informe a Junta Directiva, que la Dirección de Riesgo Financiero elabora de manera mensual, o cuando por eventos extraordinarios sea necesario informar, de acuerdo con criterios de la Dirección de Riesgo Financiero, de manera inmediata al Comité de Riesgo y posteriormente a la Junta Directiva.- La Presidencia, Vicepresidencia y área de Riesgos analizarán el caso presentado por el área de riesgos, y dependiendo de su magnitud decidirá si debe ser inmediatamente reportado a Comité de Riesgos. En todo caso los incumplimientos superiores o iguales al 10% del límite aprobado serán informados a estas instancias. En cualquier caso se deben analizar las diferentes medidas correctivas y tomar una decisión al respecto. Esta decisión deberá ser ejecutada por el área responsable según el caso.

- Pueden existir varias medidas correctivas entre las que se encuentran medidas disciplinarias según el reglamento interno de trabajo, ajuste a los procedimientos de la tesorería, mejoras en los sistemas utilizados, liquidación de las posiciones existentes que originan el exceso del límite, entre otros. En todo caso, siempre se deberá propender por minimizar los efectos negativos del incumplimiento.
- En los casos en que el exceso del límite requiera del cumplimiento de la operación por parte del área de Operaciones Financiera, esta antes de su cumplimiento deberá solicitar la aprobación del área de Riesgos.
- En caso de exceder los límites internos de VaR, se seguirá la siguiente metodología:

El indicador fundamental del control del riesgo de mercado será el VaR (Valor en riesgo) que será calculado de conformidad con la metodología descrita en la presente comunicación. Los límites establecidos sobre este indicador serán

monitoreados diariamente, en caso de presentarse algún tipo de exceso se verificara si obedece a alguna de las siguientes dos situaciones: i) Incremento generalizado en la volatilidad de los activos del mercado o en ciertas regiones geográficas de este, acompañada de una reducción en las posibilidades de diversificación entre activos, esta situación se presenta en momentos de incertidumbre financiera como desaceleraciones económicas y crisis financieras. En este caso el plazo para que el portafolio se ajuste al límite establecido de riesgo de mercado, será de tres meses contados desde la fecha en que se experimentó el primer exceso. Este ajuste en ningún momento debe realizarse a través de procedimientos que alteren o modifiquen el perfil establecido para el portafolio por el prospecto o reglamento que lo rija ii) o Cambio en el perfil del portafolio, situación en la cual el ajuste deberá presentarse en el siguiente día hábil a la fecha en la que se reporte el exceso. Para verificar que aconteció un cambio o modificación en el perfil del portafolio, se analizaran variables como la duración del portafolio y su vector de participación en cada uno de los factores de riesgo analizados.

8. PROCESO PARA EVALUAR DESEMPEÑO DE LAS INVERSIONES

El área de Economía y Asset Allocation generará una Asignación Estratégica de Activos, la cual reflejará las perspectivas de largo plazo de los diferentes activos admisibles de inversión para cada uno de los Fondos Obligatorios y de Cesantías. Esta Asignación deberá ser estudiada y aprobada por la Junta Directiva. Sin embargo las inversiones de los Fondos podrán desviarse de esta Asignación Estratégica de forma táctica, para reflejar las condiciones del mercado de corto y mediano plazo.

Mensualmente el área de Economía y Asset Allocation reportará, al Comité de Inversiones, los resultados del Fondo, tanto en términos absolutos como relativos a la Asignación Estratégica de Activos. Este informe deberá mostrar qué tanto le aportó a la rentabilidad final (mensual y corrida del año) la Asignación Estratégica y la Asignación Táctica. Para el efecto, cada clase de inversión dentro de la Asignación Estratégica será representada por un índice particular del mercado, o en su defecto por un título representativo, de forma que el seguimiento se pueda hacer eficientemente. Estos resultados serán llevados a la junta directiva de forma trimestral.

9. CONDICIONES EXIGIDAS AL PERSONAL

Old Mutual ha establecido perfiles para cada uno de los cargos mencionados, los cuales se encuentran consignados en el Manual de Inversiones, y son de obligatorio cumplimiento para la contratación de los funcionarios respectivos. En ese sentido, los colaboradores que laboran en el área de Inversiones, Economía y Asset Allocation, Riesgos financieros y Back Office son personas graduadas de carreras como Economía, Finanzas, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con especializaciones en distintos campos. Todos aquellos que operan en los diferentes mercados deben estar certificados ante el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), tanto como operador básico como operador de Fondos de Pensiones.

Como parte de sus políticas internas, la compañía busca capacitar permanentemente a sus colaboradores con el fin que estén al día en sus conocimientos del mercado de capitales

10. PRINCIPALES LÍMITES INTERNOS DE INVERSIÓN

Los principales límites internos de inversión se dividen en dos categorías: i) límites para mitigar el riesgo de crédito y generar diversificación (CUPOS), ii) límites de volatilidad por tipo de portafolio para garantizar que el perfil de riesgo del portafolio este en línea con la exposición que los activos allí invertidos generan a los clientes, y iii) límites por tipo de instrumento. A continuación se describen las particularidades de la forma como se deciden y se implementan dichos límites:

10.1. CUPOS

10.1.1. Entidades Financieras y Oficiales

1. En la asignación de cupos, se excluyen las entidades financieras y Oficiales que presenten uno o varios de los siguientes elementos:

- Capacidad patrimonial menor a 9.5%. Relación de Solvencia.
- Pérdida del 20% o más de su patrimonio en el periodo.
- Entidades cuya calificación global interna es F.
- Patrimonio menor a \$25.000 Millones.

2. Por política del Grupo Old Mutual, el cupo máximo global por emisor (con excepción de la nación) no puede exceder el 10% del valor de las inversiones del Grupo.

3. No se asigna un cupo superior al 25% del patrimonio de la Entidad Financiera.

4. Las carteras colectivas diferentes a aquellas denominadas abiertas sin pacto de permanencia administradas por Sociedades Fiduciarias o Sociedades Comisionistas de Bolsa se estudiarán individualmente y se asignará un cupo de manera independiente para cada una de estas alternativas

5. Si como resultado de la valoración periódica de los emisores, el cupo de inversión de alguna entidad se disminuye, el Comité de Riesgos está encargado de definir la política a seguir (vender, mantener la inversión hasta el vencimiento o incrementar el margen).

10.1.2. Emisores diferentes a los del Sector Financiero

1. Para establecer los cupos para emisores diferentes del sector financiero se debe realizar el análisis de cada emisión y emisor, así como su calificación.

2. Se efectúan inversiones en emisiones del sector real y titularizaciones; a las cuales se les asigne cupo individual (diferente al cupo Emisor por Compañía); calificadas como mínimo AA- con un plazo máximo de 5 años, o calificadas AA con un plazo máximo de 10 años.
3. No se realizan inversiones en entidades con patrimonios cuyo monto sea menor a \$30.000 millones.
4. El cupo máximo global por emisor no puede exceder el 9% del valor de las inversiones del Grupo.
5. No se aprueban cupos superiores al 10% del valor del patrimonio de cada compañía, ni superiores al 30% de los valores públicos de cada emisor en el mercado de valores.

10.1.3. Metodología y variables utilizadas para análisis y aprobación cupo emisores

Los Modelos BASADOS EN Metodología CAMEL que gestiona el área de Riesgos financieros son los siguientes:



De acuerdo con la calificación interna y tamaño del Patrimonio del Banco se asignará un % sobre los AUM del Grupo Old Mutual, de acuerdo con la tabla adjunta.

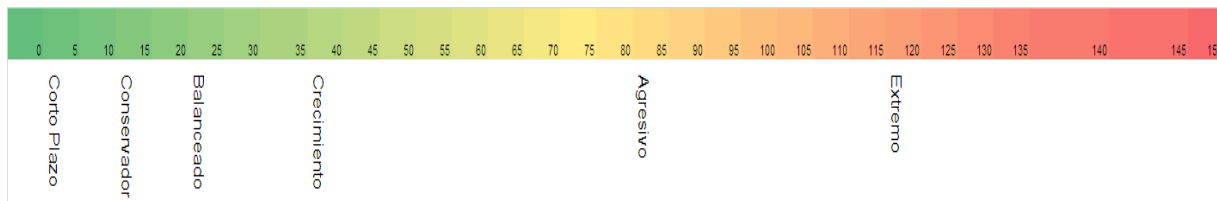
% SOBRE AUM COMPAÑÍA						
Patrimonio banco MMCOP	CALIFICACIÓN					
	A	B	C	D	E	F
1	9.5%	8.0%	6.0%	4.0%	2.0%	0.0%
2	8.0%	6.0%	4.0%	2.0%	1.0%	0.0%
3	7.0%	4.0%	2.0%	1.0%	0.5%	0.0%

El cupo asignado no podrá ser superior al 25% del valor del patrimonio del Banco.

10.2. LIMITES DE VOLATILIDAD

A partir de los rangos tácticos que para cada uno de los perfiles de riesgo (ver tabla) define el área de Asset Allocation, se simulan N posibles portafolios que caigan dentro de cada una de las definiciones.

Escala RiskGrades – Perfiles de Riesgo



En cada iteración se genera un vector de ponderación de portafolio que replique los parámetros estadísticos del portafolio óptimo. Con este vector para cada iteración, se calcula el VaR histórico en la ventana de tiempo seleccionada inicialmente. De esta serie histórica de VaRs, se sacan los percentiles 90, 95, y 99. El límite propuesto se calcula como la media aritmética de las series resultantes de la agrupación de estas medidas extremas de VaR generadas en cada iteración.

10.3. LIMITES POR TIPO DE INSTRUMENTO

Los límites internos por tipo de instrumento acogidos en la administración de nuestros portafolios Obligatorios y en los portafolios del Fondo de Cesantías son los máximos autorizados por la ley en el Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que lo modifiquen, y los mismos se calculan con respecto al valor de cada tipo de fondo.

Específicamente estos límites por portafolio son:

LÍMITES DE INVERSIÓN	Moderado		Conservador		Mayor Riesgo		Retiro Programado		Cesantías CP		Cesantías LP	
	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Máx	Mín	Máx	
Límites en títulos participativos nacionales y del exterior	20%	45%	0%	20%	45%	70%	0%	20%	0%	0%	40%	
<i>Límite en títulos participativos nacionales</i>	0%	35%	0%	15%	0%	45%	0%	15%	0%	NA	NA	
Límites en títulos de deuda pública	Sumatoria de los 4 fondos obligatorios máx 50%								100%	0%	100%	
Límites de deuda privada emisores nacionales												
<i>Títulos de deuda de entidades vigiladas por la SFC</i>	0%	30%	0%	30%	0%	30%	0%	30%	100%	0%	50%	
<i>Títulos derivados de un proceso de titularización de cartera hipotecaria</i>	0%	15%	0%	15%	0%	15%	0%	15%	100%	0%	15%	
<i>Títulos derivados de un proceso de titularización diferente de cartera hipotecaria</i>	0%	10%	0%	5%	0%	15%	0%	5%	100%	0%	10%	
<i>Títulos de deuda de entidades no vigiladas por la SFC</i>	0%	60%	0%	60%	0%	60%	0%	60%	100%	0%	60%	
Límites en títulos de deuda emitidos por emisores del exterior	0%	60%	0%	40%	0%	70%	0%	40%	100%	0%	60%	
Límites en depósitos a la vista	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	100%	0%	10%	
Límite en Fondos de Capital Privado Nacionales o del Exterior	0%	5%	0%	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	5%	
Límites en productos estructurados	0%	5%	0%	0%	0%	5%	0%	0%	0%	0%	5%	
Límites en operaciones de derivados de inversión y/o cobertura												
<i>Límite derivados de inversión</i>	0%	2%	0%	2%	0%	3%	0%	2%	0%	0%	2%	
<i>Límite derivados de cobertura</i>	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	100%	0%	100%	
<i>Límite max de posición descubierta</i>	0%	35%	0%	10%	0%	50%	0%	10%	-	0%	30%	

Los anteriores límites se calculan con respecto al valor de cada tipo de fondo.

El límite de descubierta a moneda extranjera se calculará sobre el valor de cada fondo.

11. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Riesgos es la responsable de identificar, para cada una de las posiciones activas y pasivas los riesgos a los que están expuestos.

- El lanzamiento de nuevos productos o la redefinición de productos existentes deben seguir los lineamientos definidos en el manual de Tesorería.
- El riesgo de cada instrumento debe medirse y analizarse periódicamente haciendo uso de la metodología definida en el manual de Tesorería, la cual cuenta con los estándares mínimos exigidos por la legislación vigente. Esta medición debe elaborarse por tipo de producto y agregarse a nivel de mesa de negociación, y total de la tesorería.
- Para el presente documento se entenderá que las siguientes áreas conforman la estructura de la Tesorería: Front Office: Vicepresidencia de Inversiones con su Área Inversiones y la Dirección de Investigaciones Económicas y Asset Allocation. Middle Office: Dirección de Riesgo Back Office: Área de Operaciones Financieras.
- Se entiende por Alta Gerencia: La Presidencia y las Vicepresidencias relacionadas con la estructura de la Tesorería.
- Las metodologías de medición de riesgo desarrolladas internamente deben ser revisadas periódicamente. Esta revisión debe confrontar lo ocurrido en la realidad con los resultados arrojados por la metodología durante un período de tiempo.
- Las metodologías de medición estándares dispuestas por la Superintendencia Financiera, o la entidad que haga sus veces, deben ser ajustadas cada vez que dicho ente lo disponga.
- Periódicamente debe realizarse un seguimiento de la evolución de las medidas de riesgo con el fin de observar si siguen patrones determinados y de establecer su pertinencia y funcionalidad para realizar los ajustes necesarios.
- El Comité de Riesgos establecerá límites para cada uno de los riesgos identificados.

- La Vicepresidencia de Inversiones, debe controlar que las negociaciones que se realicen se encuentren dentro de los límites establecidos.
- En caso de que exista algún incumplimiento de las políticas de riesgo existentes por parte de los funcionarios pertenecientes a la Gestión de Tesorería, se aplicará lo contenido en los reglamentos internos y demás políticas.
- Con la frecuencia que indiquen las normas pertinentes, se deben reportar informes de medición de riesgo ante las entidades que ejercen actividades de control y vigilancia.
- Los informes que requiera la Junta Directiva u otros usuarios deben entregarse con las características de oportunidad e integridad requeridas legalmente según las disposiciones estatutarias y legales aplicables.
- Las personas correspondientes que hagan parte de la Alta Gerencia (incluyendo al Representante Legal) deben ser informadas diariamente del riesgo del libro de tesorería.
- Las personas correspondientes que hagan parte de la Alta Gerencia y las personas encargadas de la negociación deben tener disponible, diariamente, la información sobre la utilización de los límites.
- La Junta Directiva deberá ser informada mensualmente sobre los niveles de riesgo de las posiciones que componen el libro de tesorería y los incumplimientos en los límites.
- Se debe informar de manera inmediata si se presentan violaciones importantes o sistemáticas a las políticas y límites internos.
- Los cupos de contraparte y crédito por emisor y emisión aprobados por el Comité de Riesgos son de carácter confidencial y de uso interno. Esto obedece al manejo y acceso a información de carácter privilegiado y a los resultados arrojados de modelos internos de medición.

12. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, un Director, administrador o funcionario de la Compañía que deba tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el interés de alguno de los Fondos, afiliados, usuarios, o proveedores, y su interés propio, de la administradora, de cualquiera de las entidades vinculadas a la administradora o el de un tercero, de forma tal que eligiendo uno de estos dos últimos, se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente para sí o para la administradora, sus vinculadas o para el tercero, desconociendo un deber legal, contractual o estatutario y obteniendo un provecho que de otra forma no recibiría.

12.1. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS (COLABORADORES INTERNOS Y FUERZA DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS).

Los miembros del equipo directivo, miembros de los Comités Especiales, Ejecutivos y colaboradores de la compañía no deben incurrir en alguna de las siguientes prácticas:

1. Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho propio o de un tercero o para salvaguardar intereses individuales o de terceros.
2. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la Compañía.
3. Omitir procedimientos de control establecidos en el manual de prevención de lavado de activos – SARLAFT, para favorecer la vinculación de clientes a la compañía o la permanencia de los mismos en casos de personas ya vinculadas.
4. Omitir funciones y responsabilidades definidas en el SIPLA y relacionadas con: monitoreo de actividad transaccional de clientes, detección y reporte de operaciones inusuales sobre contratos de clientes.

En este mismo sentido de prevención de conflictos de interés, el Representante Legal deberá informar a la Junta aquellos casos en que él o un administrador, miembro del órgano máximo, miembro de los Comités Especiales tenga parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y/o único civil con las personas que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales o jurídicas que hagan parte de la red de servicios contratados directa o indirectamente por la Compañía o de las entidades vinculadas.
2. Los contratistas personas naturales y jurídicas con quienes la Compañía o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo o convenio dentro del marco de la operación del régimen.
3. Las personas naturales o jurídicas receptoras de recursos de capital de la Compañía o entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita.

En el caso del Revisor Fiscal se aplicará el numeral 2 del artículo 205 del Código de Comercio.

12.1.1. Deberes de los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas).

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los colaboradores, cuyo incumplimiento constituirá una falta grave, son los siguientes:

1. Todo empleado deberá revelar por escrito a jefe inmediato cualquier posible conflictos de interés que tenga, o las situaciones de competidores con la compañía en que puedan estar involucrados directa o indirectamente. Este a su turno lo informará al presidente de la compañía.
2. Todo empleado deberá contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control de gestión y externo de la Compañía dando a todos los usuarios un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos.

3. Todos los colaboradores internos y la fuerza de distribución y ventas deben informar al comité de compliance cualquier posible conflicto de interés que tenga, para aplicar de manera independiente e imparcial las funciones y responsabilidades descritas en el manual de prevención de lavado de activos – SARLAFT.
4. Todos los colaboradores deben guardar y proteger la reserva industrial, comercial, financiera, tecnológica y la información de la Compañía.
5. Todos los Colaboradores de la Compañía deben revelar a tiempo los eventos en que se encuentren involucrados en alguna de las situaciones de conflicto de intereses.

12.1.2. Prohibiciones para los colaboradores (colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas)

Sin perjuicio de la ampliación de los mismos, los colaboradores internos y fuerza de distribución y ventas deberán:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente la información Privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Compañía
2. Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Compañía o en actos respecto de los cuales existan conflictos de interés, salvo autorización de la Junta Directiva.
3. Abstenerse de realizar actividades que atenten contra los intereses de la Compañía.
4. Abstenerse de gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas a él o un tercero que conforme a la ley, los estatutos o las buenas costumbres se puedan considerar que infringen los intereses de la Compañía
5. Abstenerse de utilizar su posición en Entidad o su nombre para obtener para sí, o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con la Compañía
6. Abstenerse utilizar los activos, servicios, y en general los recursos de la Compañía para actividades distintas de las relacionadas con ellas, por tanto no podrán encausarlos en provecho personal o de terceros.
7. Abstenerse de gestionar o celebrar negocios con la Compañía para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para dichas personas, salvo que medie autorización escrita de la Junta.
8. Abstenerse de aceptar para sí o para terceros relacionados, donaciones en dinero o especie por parte de los proveedores o clientes de la Compañía, o de personas o entidades con las que la Compañía sostenga relaciones comerciales.
9. Abstenerse de participar en procesos de selección, contratación y auditoría cuando exista conflicto de interés.

12.1.3. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés.

Los colaboradores revelarán los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados y se abstendrán de votar favorablemente sobre dichos asuntos y de ni de impulsar activamente cualquier negociación direccionada a favorecer a un tercero con quien se pueda presumir que existe un conflicto de interés. El empleado deberá informar a su jefe inmediato y/o al oficial de Ética de la situación del conflicto de interés.

El caso de conflicto de interés será analizado a nivel de Dirección quien determinará si el empleado debe ser retirado del proceso en el cual se encuentra involucrado.

En cualquier situación el empleado podrá informar al Oficial de Ética los casos de conflictos de interés que no hayan sido reportados directamente por los empleados involucrados en el mismo.

12.1.4. Sanción Disciplinaria.

Cualquier caso de conflicto de interés que se detecte será reportado a la Gerencia de Gestión de Conocimiento, quien evaluará el caso y tomará las medidas disciplinarias acorde con el procedimiento sancionatorio establecido, aun cuando la situación de conflicto de interés haya ocurrido en el pasado o esté vigente.

Siguiendo la filosofía de Old Mutual y con el fin de controlar de manera periódica los posibles conflictos de interés en las negociaciones, se creó **el Comité de Conducta para la Gestión de Tesorería** con el objetivo primordial de velar por el cumplimiento del Código de Conducta del Área de Gestión de Tesorería.

Este comité está conformado por los siguientes cargos:

- Representante Legal
- Oficial de ética
- Miembro del área Jurídica de Old Mutual, que actúa como invitado ajeno a las áreas de negociación y como Presidente del Comité.
- El líder del área de negocios de la cual se vayan a tratar conflictos de cada comité que se realice.

El comité se reúne con periodicidad semestral o antes si se presentan conflictos o hechos que lo requieran. Se dejará un acta como constancia de las decisiones tomadas en el Comité de Conducta.

Entre sus funciones se encuentran:

- i. Informar a la Alta Gerencia sobre los posibles conflictos de interés de los colaboradores del área de Tesorería.
- ii. Informar a la Alta Gerencia sobre las situaciones que durante el semestre anterior hayan contravenido el Código de Conducta establecido para la Gestión de Tesorería.
- iii. Mantener actualizada la información de los miembros del área de negociación, determinando las posibles contrapartes con las que podría generarse un conflicto de interés.

- iv. Tomar decisiones de acuerdo con las atribuciones que la Alta Gerencia delegue.

12.2. GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES.

Se entiende por entidad vinculada a la Administradora toda sociedad que forme parte del grupo empresarial liderado por Old Mutual Holding de Colombia S.A., en Colombia y cualquier entidad que haga parte del Grupo Old Mutual en el mundo. La situación de control del Old Mutual PLC ha sido debidamente inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá respecto de Old Mutual Holding de Colombia S.A.

De acuerdo con las normas vigentes, toda negociación de títulos o valores admisibles cuyo emisor, garante, originador o propietario sea una entidad vinculada a la administradora, no será procedente.

Así mismo, según la misma regulación vigente, las administradoras del Sistema General de Pensiones deben velar porque siempre prevalezca el interés de los consumidores financieros.

En tal sentido las administradoras de fondos de pensiones y de cesantías deben privilegiar los intereses de los consumidores financieros frente a los de sus accionistas o aportantes de capital y sus entidades vinculadas, entre otras. En este último evento, la administradora de fondos de pensiones, además, deberá velar por que exista total transparencia en la cotización y contratación, con el fin de que se realice a precios del mercado.

Es importante resaltar que la administradora no cuenta con un establecimiento bancario vinculado en el país, por lo tanto no realizará depósitos a la vista en vinculados. Sin embargo, si a futuro se presentara una entidad vinculada con la cual se celebraran contratos de depósitos a la vista, se debe garantizar en forma previa a la celebración del contrato, que conste por escrito el análisis realizado, el cual referirá por lo menos: las condiciones de mercado, la remuneración de los depósitos, los niveles de liquidez y estabilidad financiera de las entidades con las que pretendan celebrar el contrato respectivo. Igualmente, las entidades vinculadas con las cuales se pudiese celebrar el correspondiente contrato, se evaluarán con los mismos criterios y rigor que se evalúan todas las contrapartes de los fondos administrados, buscando siempre la mejor alternativa para los recursos de los afiliados.

Manejo de conflictos de interés en la inversión en vehículos colectivos de inversión administrados por entidades vinculadas. Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A. (Old Mutual AFP), sin perjuicio de las prohibiciones aplicables a los fondos de pensiones obligatorias y al fondo de cesantía, ha considerado necesario establecer las siguientes medidas para efectos de prevenir y administrar los eventuales conflictos de interés que se pueden presentar en la inversión de los recursos de los fondos de pensiones o portafolios de cesantías administrados en las carteras colectivas administradas por Fiduciaria Old Mutual S.A. o en cualquier otro vehículo de inversión colectiva

gestionado por cualquier otra entidad legalmente autorizada, en Colombia o en el Exterior, que tenga la calidad de vinculada con Old Mutual Pensiones y Cesantías S.A. (conjuntamente Las Vinculadas):

De conformidad con lo señalado en las normas vigentes, corresponde al Comité de Inversiones analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento, dejando constancia de los temas discutidos. En tal sentido, el Comité de Inversiones de Old Mutual AFP, previa aprobación del Comité de Riesgos, determinara si las carteras colectivas u otros vehículos colectivos de inversión administrados por Las Vinculadas, se deben considerar para efectos otorgarles cupo de inversión de los fondos o portafolios administrados.

El Comité de Inversiones deberá sustentar debidamente las razones por las cuales se estima que la inversión en las carteras colectivas o vehículos de inversión colectiva administrados por Las Vinculadas son la alternativa más favorable para la inversión de los recursos de los Fondos de pensiones o portafolios de cesantías administrados, dejando evidencia escrita de la evaluación realizada y de las consideraciones de los Comités de Riesgo y de Inversiones al respecto.

En todo caso, la inversión de los recursos de cada uno de los fondos de pensiones y de los portafolios de cesantías deberá ser admisible de acuerdo con su respectivo régimen de inversión y las carteras o vehículos de inversión colectiva destinatarios deberán cumplir los criterios de inversión establecidos en esta política.

Así mismo la inversión en carteras colectivas o vehículos de inversión colectiva gestionados por Vinculados no podrá superar los siguientes límites:

- El 5% del valor del correspondiente fondo de pensiones o portafolio de cesantías.
- El porcentaje que respecto de la respectiva cartera y para cada caso determine el comité de inversiones, previa aprobación del Comité de Riesgos, dentro de los límites legales vigentes.
- La inversión estará sujeta a los demás límites y condiciones que señalan las normas respectivas.

13. PROCESO PARA VELAR POR LA EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

La verificación del cumplimiento de límites Legales, Contractuales e Internos, se realiza de la siguiente manera:

Límites Legales

Diariamente se realizan controles a los portafolios de inversiones, verificando cumplimiento de límites legales estipulados en el régimen de inversión (aplicables) de acuerdo con el Título 12 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, o las

normas que lo modifiquen. Estos son controlados por el Módulo cupos en línea y Excel. Reportadas diariamente a la Alta Gerencia y Periódicamente al Comité de Riesgo y Junta Directiva.

Límites y Cupos Internos

Diariamente o según definiciones de cada Política de Inversión contractual, se realizan controles a los portafolios de inversiones, verificando cumplimiento de límites y Cupos aprobados por el Comité de Riesgo o Junta Directiva. Estos son controlados por el Módulo cupos en línea y Excel. Reportadas diariamente a la Alta Gerencia y Periódicamente al Comité de Riesgo y Junta Directiva.

Metodología para estimar la volatilidad

Se mide el valor en riesgo del portafolio de manera diaria, usando la metodología riskmetrics para el cálculo de la varianza del portafolio. Se usa una ventana de datos móvil de 256 días con la que se estiman, con la metodología ya mencionada, las varianzas y covarianzas de los factores de riesgo a los que se expone el portafolio. Cada instrumento que entra al portafolio es asociado a un factor de riesgo, basado en la coherencia estadística (alta correlación) y económica (afectados por las mismas fuerzas de mercado) que cada uno de estos tenga al factor que se asocia. Así por ejemplo un bono corporativo con cupón fijo será asociado a la curva cero cupón de Tes fijos.

Supuestos: Normalidad de los factores de riesgo, Ajuste econométrico de los instrumentos y sus factores asociados. Las estimaciones del VaR se hacen con un 97.5% de nivel de confianza.

$$R_{1,t} = Ln\left(\frac{P_t}{P_{t-1}}\right)$$

Específicamente los retornos se modelan así:


Las varianzas de cada activo "i" y las co-varianzas entre los mismos se modelan así:

$$\sigma_{t,i}^2 = \lambda * \sigma_{t-1,i}^2 + (1 - \lambda)R_{t,i}^2$$

Todas las varianzas y co-varianzas se imputan en la matriz Σ . El vector de ponderaciones w se calcula mediante el uso de las posiciones observadas dentro del portafolio. Finalmente la Varianza del portafolio se calcula usando las varianzas y covarianzas individuales así:

$$\sigma_{t,p}^2 = w' \Sigma w$$

La salida del modelo con sus diferentes métricas se presenta a continuación:

 Medidas de Riesgo 2011/12/14	
Posición Descubierta con Derivados (%)	11.957%
Posición Descubierta sin Derivados (%)	11.957%
VaR con Cobertura	0.160%
VaR sin Cobertura	0.160%
VaR sin Exposición a Moneda Extranjera	0.105%
X-Loss con cobertura	0.776%
Duración Modificada (Años)	2.27
Duración (Años)	2.39
Maduración Normativa (Días)	1042.5
Limite VaR (1)	0.50%
Duración Objetivo	3.10
Duración Limite (2)	1.60
Duración Limite Contractual (3)	3.00
Valor del Portafolio (en \$COP millones) -->	65,631.24
Volatilidad Diaria	0.081%

En el mismo sentido del punto anterior, la compañía ha creado el **Comité de Control a la Gestión de Portafolios**, cuya función es hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas y se reúne de manera Trimestral.

Miembros del Comité:

- Vicepresidente de Inversiones
- Auditor
- Director de Riesgos financieros
- Director de Riesgo Operativo y CI
- Director de Tesorería
- Director FCP

Responsable del comité: Director de Riesgo Operativo y CI

Los **temas** a ser tratados en el comité serán los resultados y/o acciones realizadas o propuestas para temas como:

- i. Análisis Best execution Responsable: Riesgos financieros (como segunda línea de defensa)
- ii. Monitoreo de llamadas Responsable: Riesgo Operativo y CI
Dentro de los objetivos de este monitoreo están: Validar que las operaciones de inversión se cierran acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente; Identificar posible fuga de información o malas prácticas en la negociación e Identificar posibles fraudes. Este monitoreo se realiza a diario y de forma aleatoria.
- iii. Arqueos Responsable: Tesorería (como primera línea de defensa)
- iv. Auditoría Interna (como tercera línea de defensa)

- v. Seguimiento alertas Dharma Responsable: Riesgo Operativo y CI (como primera línea de defensa)
 - vi. Revisión de ejecuciones de los procesos de inversiones: Riesgo Operativo y CI (como primera línea de defensa)
 - vii. Monitoreo de contrapartes. Responsable. FCP (Como segunda línea de defensa).
- Reporte: El comité reportará sus principales hallazgos al comité de riesgos operacionales de la compañía.
 - Documentación: Se dejarán actas que soporten la realización de dicho comité.

Auditoría Interna

Dentro de los procedimientos actuales del área de Auditoría Interna existen diferentes instancias que pretenden verificar los controles asociados a los procesos de negociación y registro de las inversiones.

Trimestralmente se realizan y presentan al comité de Administración de Portafolios actividades como:

- Arqueos de títulos
- Revisión de operaciones de principio a fin
- Monitoreo de llamadas para el cierre de operaciones
- Revisión de operaciones a precios de mercado

Adicionalmente en forma anual dentro del Plan de Auditoría se contempla la realización de la Auditoría de inversiones, en la cual se verifican procesos del front, middle y back office de la entidad. El resultado es presentado en reportes de auditoría. De igual forma y en cumplimiento de la regulación se realiza auditoría a los sistemas de administración de riesgo de mercado y liquidez.

Las actividades ejecutadas por Auditoría Interna buscan evaluar los controles implementados por la administración para asegurar la efectividad, eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas de la compañía y regulatorias para la negociación de inversiones.